En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2019.

PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE

A PROPUESTA CONJUNTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD Y DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

1.- Autorizar el Convenio urbanístico para la gestión del Suelo Urbanizable Sectorizado Pormenorizado 02.04 "Desarrollo del Este - Los Berrocales" entre el Ayuntamiento de Madrid y la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Vicálvaro.

ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

2.- Autorizar y disponer el gasto de 8.930.719,75 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

3.- Aprobar el proyecto inicial de modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

A PROPUESTA DE LA CONCEJALA PRESIDENTA DEL DISTRITO

4.- Autorizar el contrato de servicios de conserjería, atención al público y control de entradas en edificios y equipamientos adscritos al Distrito, y el gasto plurianual de 1.213.117,84 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Arganzuela.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

5.- Adoptar determinadas medidas de eficiencia en el gasto para el ejercicio 2019.

ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

6.- Aprobar el proyecto inicial de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales.

Calle Montalbán 1, 6ª planta
28014 Madrid
T: +34 915 881 794
cgobiernoordendia@madrid.es

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

7.- Inadmitir a trámite el Plan Especial para el edificio sito en la calle de Santa Isabel número 18, promovido por particular. Distrito de Centro.

8.- Ampliar el plazo de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas afectadas por el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 26 de julio de 2018, por el que se aprobó inicialmente el Plan Especial de regulación del uso de servicios terciarios en la clase de hospedaje. Distritos de Centro, Arganzuela, Retiro, Salamanca, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Moncloa-Aravaca, Latina, Carabanchel y Usera.

9.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Parcial del Suelo Urbanizable Sectorizado 4.10 "Solana de Valdebebas", promovido por la Agrupación Gestora "Solana de Valdebebas". Distrito de Hortaleza.

10.- Autorizar y disponer el gasto de 3.311.662,50 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

11.- Autorizar y disponer el gasto de 41.124.541,25 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y DEPORTES

12.- Autorizar el gasto de 720.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones a entidades deportivas sin ánimo de lucro, para la realización de actividades deportivas y de competición durante la temporada deportiva 2017-2018.

13.- Autorizar el gasto de 950.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones para el fomento de los clubes deportivos no profesionales de la ciudad de Madrid para la temporada deportiva 2017/2018.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

14.- Someter a consulta pública previa la elaboración de la Ordenanza para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en la ciudad de Madrid.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DEL GERENTE DE LA CIUDAD

15.- Autorizar y disponer el gasto de 20.853.002,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

16.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 13.269.043,52 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios postales para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. (lotes 2 y 3).

A PROPUESTA DEL COORDINADOR GENERAL DE LA ALCALDÍA

17.- Aprobar el Programa Anual de Patrocinios de la Ciudad de Madrid para 2019.

Volver al índice

Calle Montalbán 1, 6ª planta
28014 Madrid
T: +34 915 881 794
cgobiernoordendia@madrid.es

Volver al índice

PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE

A PROPUESTA CONJUNTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD Y DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

1.-Autorizar el Convenio urbanístico para la gestión del Suelo Urbanizable Sectorizado Pormenorizado 02.04 "Desarrollo del Este - Los Berrocales" entre el Ayuntamiento de Madrid y la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Vicálvaro.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar al Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible y a la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, la firma del Convenio Urbanístico para la gestión del Suelo Urbanizable Sectorizado Pormenorizado 02.04 "Desarrollo del Este - Los Berrocales".

La Junta de Compensación como Entidad Urbanística responsable de la gestión del ámbito y el Ayuntamiento de Madrid como Administración Actuante acuerdan los términos del Convenio de Gestión previsto en el Acuerdo Marco suscrito con fecha 1 de abril de 2011 y recogido en el documento IV Organización y Gestión de la Ejecución del Suelo Urbanizable Sectorizado Pormenorizado 02.04 "Desarrollo del Este - Los Berrocales" de la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985 y la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, para los ámbitos afectados por la ejecución de las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 27 de febrero de 2003 y del Tribunal Supremo de fechas 3 de julio de 2007 y 28 de septiembre de 2012.

El Convenio urbanístico para la gestión y desarrollo del referido ámbito, tiene por finalidad:

-Fijar los criterios que aseguren la distribución equitativa de beneficios y cargas entre todos los propietarios del ámbito para garantizar el cumplimiento de los derechos y obligaciones propios del sistema de Compensación

-Establecer las garantías que aseguren la viabilidad y continuidad de la actuación y de la inversión comprometida.

-Determinar y concretar las adecuaciones necesarias de los instrumentos de ejecución ya aprobados y el contenido a incorporar en los aún pendientes de aprobación.

-Arbitrar las medidas para regular adecuadamente la financiación y ejecución de la actuación, la recepción de las infraestructuras ejecutadas y su mantenimiento, la conservación de la urbanización y la implantación de los servicios y equipamientos necesarios para la funcionalidad de ámbito.

-Definir los mecanismos de control y seguimiento de la actuación.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el Convenio de conformidad con lo previsto en el artículo 14.3.k) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en los Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de las Áreas de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible y de Medio Ambiente y Movilidad, de 29 de octubre de 2015.

En su virtud, a propuesta conjunta de las personas titulares de las Áreas de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible y de Medio Ambiente y Movilidad, que eleva la titular del Área de Equidad y Derechos Sociales y Empleo, en su calidad de Primera Teniente de Alcalde, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar al Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible y a la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, la firma del Convenio Urbanístico para la Gestión del Suelo Urbanizable Sectorizado Pormenorizado 02.04 "Desarrollo del Este-Los Berrocales" con la Junta de Compensación del ámbito, con carácter previo a su sometimiento a información pública.

Volver al índice

Calle Montalbán 1, 6ª planta
28014 Madrid
T: +34 915 881 794
cgobiernoordendia@madrid.es

Volver al índice

ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

2.-Autorizar y disponer el gasto de 8.930.719,75 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 8.930.719,75 euros, a favor del organismo autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, correspondiente a la primera aportación de la anualidad 2019 destinada a la financiación de gastos corrientes.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

A propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 8.930.719,75 euros a favor del organismo autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, correspondiente a la primera aportación de la anualidad 2019 destinada a la financiación de gastos corrientes, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/241.01/410.05 "Aportaciones al organismo autónomo Agencia para el Empleo de Madrid" del vigente presupuesto municipal.

Volver al índice

3.-Aprobar el proyecto inicial de modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar el proyecto inicial de modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid.

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid, en su sesión celebrada el día 26 de octubre de 2016, aprobó la Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid.

En dicha Ordenanza se determinó que las cuotas de escolaridad, horario ampliado y comedor se fijarían por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento o como tarifas para las Escuelas Infantiles de gestión indirecta, de forma proporcional al nivel de rentas y otras circunstancias laborales, sociales y personales de las familias de las alumnas y alumnos, pudiendo llegar a la gratuidad en casos de necesidad y/o riesgo de exclusión social. Asimismo se estableció una rebaja de un treinta por ciento de dichas cuotas para el curso escolar 2017/2018, se fijó el importe máximo por todos los conceptos en 300 euros mensuales y se eliminó la cuota complementaria de bebés.

Con el fin de avanzar en la gratuidad de todos los niveles educativos favoreciendo la escolarización temprana y la conciliación de la vida laboral y familiar, procede ahora establecer la gratuidad de las cuotas de escolaridad.

La modificación de la Ordenanza afectaría solamente a un aspecto parcial, los artículos 10 y 17 en lo relativo a las cuotas de escolaridad.

De conformidad con los artículos 17.1. a) y 48.3.a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el órgano competente para aprobar el proyecto inicial de modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles Municipales es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar el proyecto inicial de modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid de 26 de octubre de 2016, en los términos que figuran en el Anexo que se incorpora a este Acuerdo.

Segundo.- Abrir un periodo de información pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3.a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", durante el cual los interesados podrán examinar el proyecto y presentar alegaciones.

Tercero.- Si no se presentan alegaciones, el proyecto se entenderá aprobado con carácter definitivo y se remitirá al Pleno para su tramitación, conforme al artículo 48.3 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 31 de mayo de 2004.

Volver al índice

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ESCUELAS INFANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En el año 2016 se aprobó la Ordenanza reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid, con el fin de establecer el marco jurídico necesario para la implantación de una red propia de Escuelas Infantiles de titularidad del Ayuntamiento de Madrid, configurada como una red de calidad educativa y que comenzó su andadura en el curso 2017/2018.

En dicha Ordenanza se determinó que las cuotas de escolaridad, horario ampliado y comedor se fijarían por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento o como tarifas para las Escuelas Infantiles de gestión indirecta, de forma proporcional al nivel de rentas y otras circunstancias laborales, sociales y personales de las familias de las alumnas y alumnos, pudiendo llegar a la gratuidad en casos de necesidad y/o riesgo de exclusión social. Asimismo se estableció una rebaja de un treinta por ciento de dichas cuotas para el curso escolar 2017/2018, se fijó el importe máximo por todos los conceptos en 300 euros mensuales y se eliminó la cuota complementaria de bebés.

Procede ahora dar un paso más en la línea iniciada, estableciendo la gratuidad de las cuotas de escolaridad con el fin de consolidar la gratuidad de todos los niveles educativos, favoreciendo la escolarización temprana y la conciliación de la vida laboral y familiar.

ARTICULADO.

Artículo Único: La Ordenanza reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid queda modificada como sigue.

Uno: El párrafo sexto del artículo 10 queda redactado de la siguiente manera:

"En ningún caso el importe de las tarifas privadas a abonar por los usuarios podrá ser objeto de baja por las entidades licitadoras".

Dos: El artículo 17 queda redactado de la siguiente manera

"Artículo 17. Cuotas y tarifas.

1.- La escolaridad será gratuita en todas las Escuelas Infantiles de la red municipal a partir del curso escolar 2019/2020.

Junta de Gobierno de 24 de enero de 2019

2.- Las cuotas mensuales de comedor y horario ampliado para las Escuelas Infantiles municipales de gestión directa serán las establecidas o que se establezcan por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

3.- Las cuotas mensuales de comedor y horario ampliado de las Escuelas Infantiles municipales de gestión indirecta tendrán la consideración de tarifas privadas y su cuantía será igual que la que se establezca por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid para las de gestión directa."

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan, contradigan o resultasen incompatibles con la presente Ordenanza.

Disposición final única. *Interpretación de la Ordenanza*.

La Alcaldía y la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid determinarán cada uno en su respectivo ámbito competencial, el órgano superior o directivo competente para:

a) Interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de esta Ordenanza.
b) Dictar las resoluciones complementarias necesarias para el cumplimiento de esta Ordenanza.

Junta de Gobierno de 24 de enero de 2019

Volver al índice

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

A PROPUESTA DE LA CONCEJALA PRESIDENTA DEL DISTRITO

4.-Autorizar el contrato de servicios de conserjería, atención al público y control de entradas en edificios y equipamientos adscritos al Distrito, y el gasto plurianual de 1.213.117,84 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Arganzuela.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de conserjería, atención al público y control de entradas en edificios y equipamientos adscritos al Distrito de Arganzuela, con un plazo de ejecución de 24 meses siendo la fecha prevista de inicio el 18 de marzo de 2019, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el gasto plurianual de 1.213.117,84 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 17 y 131 de la citada Ley, el contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual, es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de conserjería, atención al público y control de entradas en edificios y equipamientos adscritos al Distrito de Arganzuela, con un plazo de ejecución de 24 meses siendo la fecha prevista de inicio el 18 de marzo de 2019.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 1.213.117,84 euros (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 001/202/933.02/227.99 "Edificios. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2019 por importe de	427.367,45 euros
Año 2020 por importe de	605.717,65 euros
Año 2021 por importe de	180.032,74 euros

Volver al índice

Calle Montalbán 1, 6ª planta
28014 Madrid
T: +34 915 881 794
cgobiernoordendia@madrid.es

Volver al índice

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

5.-Adoptar determinadas medidas de eficiencia en el gasto para el ejercicio 2019.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019 ha sido elaborado sobre la base de los principios de eficiencia en el gasto público, principios que forman parte del actual marco normativo aplicable a las entidades locales, principalmente la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De esta forma, el estado de gastos consolidado del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid recoge los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones exigibles relativas al personal, seguridad social, seguros, contratos, gastos financieros y amortización de préstamos, así como los gastos de carácter social que permitan mitigar los desequilibrios de la ciudad y atender las demás obligaciones y gastos de funcionamiento, tanto del Ayuntamiento de Madrid como de sus Organismos autónomos.

Si bien las magnitudes económico-financieras del Ayuntamiento de Madrid presentan un signo positivo, con objeto de garantizar que el sector público municipal continúe cumpliendo con las exigencias económico-presupuestarias y financieras previstas en la normativa de estabilidad, se aconseja el mantenimiento de líneas estratégicas de distribución y eficiencia en el gasto.

En este marco de actuación y dentro del ámbito de aplicación de lo establecido en el apartado segundo del artículo 17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019, con el fin de lograr la mejor asignación de los créditos que devenguen disponibles en la ejecución presupuestaria, se ve la conveniencia de concretar determinadas medidas en orden a la retención de los créditos disponibles actuales o que puedan generarse como consecuencia de inejecuciones o ahorros en ejecución, tanto en el Ayuntamiento de Madrid como en los Organismos autónomos y en las empresas municipales.

La competencia para adoptar estas medidas corresponde a la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, que le atribuye la competencia para el desarrollo de la gestión económica.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar al titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda a retener el crédito disponible que se genere en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos como consecuencia de las bajas de adjudicación, modificaciones contractuales o, en su caso, de los ajustes por distribución de las anualidades, en virtud de lo establecido en el artículo 28.8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

A los efectos del párrafo anterior, no se considera incluido el crédito disponible que se genere como consecuencia de las anulaciones de autorización de gasto (A/) derivadas de retrasos en la adjudicación de contratos, reajuste o adecuación de anualidades en los casos previstos en el artículo 28.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2019, procedimientos contractuales declarados desiertos, así como las relativas a expedientes de gasto con financiación afectada y de Inversiones financieramente sostenibles.

Segundo.- Las empresas públicas municipales, en el marco de la normativa de contratación que les sea de aplicación, destinarán los ahorros generados por las bajas por adjudicación de contratos en 2019 a reducir sus gastos en la misma cuantía con el objeto de minorar su necesidad de transferencias corrientes del Ayuntamiento de Madrid y, en el caso de que no reciban transferencias, a mejorar el resultado previsto.

Trimestralmente remitirán información a la Dirección General de Economía y Sector Público del Área de Gobierno de Economía y Hacienda sobre los ahorros generados por las bajas de adjudicación.

Tercero.-Autorizar al titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda a disponer del crédito retenido en las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto para 2019, mediante la realización de transferencias de crédito a la sección 110 "Créditos globales y Fondo de Contingencia" conforme lo previsto en el apartado segundo del artículo 17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

Cuarto.- Se autoriza al titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo, así como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.

Quinto.- Del presente Acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.

Volver al índice

Calle Montalbán 1, 6ª planta
28014 Madrid
T: +34 915 881 794
cgobiernoordendia@madrid.es

Volver al índice

ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

6.-Aprobar el proyecto inicial de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar el proyecto inicial de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales, que ha sido sometida por un período de 15 días naturales a consulta pública conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 21 de junio de 2018, según lo previsto en el artículo 48.3 a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

El proyecto cuya aprobación inicial se propone, pretende adaptarse a la legislación establecida en la mayoría de los países de la Unión Europea con el objetivo de lograr el máximo nivel de protección y bienestar de los animales, evitando la instalación de circos itinerantes que utilicen animales salvajes en sus espectáculos y fomentando una tenencia responsable de los animales de compañía, dando cabida a la iniciativa social y canalizando el interés de la ciudadanía y sus organizaciones.

Asimismo, la modificación responde a motivaciones de seguridad jurídica en el sentido de evitar la actual duplicidad normativa en materia de infracción y sanción por deyecciones de animales en espacios públicos y privados de uso común promoviendo, en colaboración con el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, que se regule únicamente en la Ordenanza de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos.

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid en sesión de 28 de marzo de 2001 aprobó la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales con el objetivo primordial de establecer aquellos requisitos exigibles en el término municipal de Madrid, para la tenencia responsable de animales a fin de conseguir, de una parte, las debidas condiciones de salubridad y seguridad para el entorno y, de otra, la adecuada protección de los animales.

El artículo 4 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid, regula el circo dentro de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley, al incluirlos dentro del catálogo aprobado por Decreto 184/1998, de 22 de octubre. Además, establece en el apartado 1.a) de su artículo 26 que los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán prohibir la celebración de espectáculos o actividades recreativas prohibidas en el artículo 5 del mismo texto legal; es decir, aquellos espectáculos

públicos que impliquen crueldad para los animales, puedan ocasionarles sufrimientos o hacerles objeto de tratamientos antinaturales.

Con la reciente entrada en vigor de la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid se regulan, en su artículo 16, los requisitos que han de reunir los centros de animales de compañía entre los que se incluye a los circos y en su artículo 17, relativo al Registro de dichos centros, se otorga a los Ayuntamientos las labores de vigilancia e inspección de los mismos. También contempla, entre las prohibiciones del artículo 7. ñ), la participación de animales en ferias, exposiciones, concursos, exhibiciones, filmaciones, sesiones fotográficas o cinematográficas con fines publicitarios o cualquier otra actividad similar, sin la correspondiente autorización del Ayuntamiento, en cuyo municipio se desarrolle esta actividad, pudiéndose considerar a los circos como una de estas actividades similares.

Por otro lado y en la misma línea, la citada Ley 4/2016 de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, contempla entre las prohibiciones del artículo 7.k), la exhibición de animales en locales de ocio o diversión. En línea con esta prohibición y considerando que muchas comunidades autónomas como Andalucía, Aragón, Cataluña o País Vasco, y ayuntamientos ya han establecido una prohibición expresa de utilizar animales salvajes en espectáculos circenses o de cualquier otro tipo en los que su utilización les pueda suponer un tratamiento indigno, abusivo o antinatural a sus características y necesidades fisiológicas, parece oportuno incluir una modificación en la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales aprobada por Acuerdo del Pleno de 28 de marzo de 2001, que contemple dicha prohibición para los circos itinerantes.

Constan en el expediente los informes preceptivos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.1.a) y 48.3.a) de la Ley 22/20016, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, la competencia para la adopción del presente Acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar el proyecto inicial de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid en sesión de 28 de marzo de 2001, en los términos que figuran en el Anexo que se incorpora a este Acuerdo.

Segundo.- Someter el expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3, a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, al trámite de alegaciones durante un plazo de 30 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- Si no se presentan alegaciones, el proyecto inicial se entenderá aprobado con carácter definitivo y se remitirá al Pleno para su tramitación, conforme al artículo 48 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el Reglamento Orgánico del Pleno.

Cuarto.- Una vez aprobado el Acuerdo por el Pleno, la modificación de la Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a excepción de lo concerniente a la prohibición de la celebración de circos itinerantes que utilicen animales salvajes en sus espectáculos, tanto en espacios públicos como privados, que entrará en vigor al año de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, todo ello sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Volver al índice

ANEXO PROYECTO INICIAL

Artículo único. Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales, aprobada por el Acuerdo del Pleno de 28 de marzo del 2001.

Uno. Se incluye un nuevo apartado 10 en el artículo 3, con la siguiente redacción:

“10. Animal Salvaje: es el animal que vive libre en su hábitat, o que incluso cuando vive en cautividad no es susceptible de domesticación, por oposición al concepto de animal doméstico.”

Dos. Se suprime el artículo 12.

Tres. Se crea un nuevo artículo 12 con la siguiente redacción:

“Artículo 12: Utilización de animales salvajes en circos itinerantes.

Se prohíbe la celebración de circos itinerantes que utilicen animales salvajes en sus espectáculos tanto en espacios públicos como privados.”

Cuatro. Se modifica el artículo 36, que queda redactado en los siguientes términos:

“El incumplimiento de las normas contenidas en la presente Ordenanza serán objeto de las sanciones administrativas correspondientes previa instrucción del oportuno expediente, que se tramitará de acuerdo con las reglas y los principios generales establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 245/2000, de 16 de noviembre.”

Cinco. Se suprime el número 7, del apartado a), del artículo 37.

Seis. Se incluye un nuevo número 11, en el apartado c), del artículo 37, con la siguiente redacción:

“11. El incumplimiento de la prohibición de la celebración de circos itinerantes que utilicen animales salvajes en sus espectáculos tanto en espacios públicos como privados.”

Siete. Se modifica el artículo 39, que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 39: Competencia y facultad sancionadora.

La competencia para la aplicación y sanción de las infracciones está encomendada a la Junta de Gobierno, o al órgano en quien delegue, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Consejería correspondiente de la Comunidad de Madrid.”

Junta de Gobierno de 24 de enero de 2019

Ocho. Se crea una nueva Disposición transitoria única con la siguiente redacción:

“Régimen transitorio.

Las modificaciones introducidas en la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales resultarán de aplicación a los procedimientos iniciados con posterioridad a su entrada en vigor.

Los iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales se regirán por las disposiciones vigentes en tal momento.”

Nueve. Se modifica la Disposición final que queda redactada en los siguientes términos:

“Publicación, entrada en vigor y comunicación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.3 e) y f) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, la publicación, entrada en vigor y comunicación de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales, se producirá de la siguiente forma:

El acuerdo de aprobación y la modificación, se publicarán íntegramente en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

La modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", a excepción de lo concerniente a la prohibición de la celebración de circos itinerantes que utilicen animales salvajes en sus espectáculos, tanto en espacios públicos como privados, que entrará en vigor al año de su publicación en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

Sin perjuicio de lo anterior, el acuerdo de aprobación se remitirá a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad de Madrid.”

Junta de Gobierno de 24 de enero de 2019

Volver al índice

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

7.-Inadmitir a trámite el Plan Especial para el edificio sito en la calle de Santa Isabel número 18, promovido por particular. Distrito de Centro.

El Acuerdo tiene por objeto la inadmisión a trámite del Plan Especial para el edificio sito en la calle de Santa Isabel número 18, distrito de Centro, ya que la propuesta no cumple las condiciones establecidas en el artículo 4.10.2 de las Normas Urbanísticas del Plan General, al no encontrarse indicios racionales de que se haya cometido un error material en la catalogación del edificio de referencia.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 clasifica la parcela como suelo urbano, asignándole para su ordenación las condiciones particulares de la Norma Zonal 1, grado 1º, nivel A. El uso cualificado es el residencial. El edificio está catalogado con nº 05208, nivel 3 de protección, grado parcial, señalando la fachada exterior como elemento de restauración obligatoria. Asimismo, figuran catalogados con nivel 3, los establecimientos comerciales existentes en planta baja.

La parcela forma parte del Conjunto Histórico Villa de Madrid, se encuentra dentro del conjunto de Cerca y Arrabal de Felipe II, y en la zona de Protección Arqueológica del Recinto Histórico.

El objeto del Plan Especial consiste en rebajar la protección del edificio, dentro del nivel 3, de grado "parcial" a "ambiental", ya que se sigue protegiendo los valores de la fachada del edificio por su integración en el ambiente de la ciudad como elemento que contribuye a la comprensión global del paisaje urbano, pero sin precisar necesariamente el mantenimiento de la misma.

La Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid dictaminó como no viable la consulta formulada sobre la propuesta de redacción del Plan Especial.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística proponiendo la inadmisión a trámite del Plan Especial, por razones de legalidad, porque contempla una actuación no autorizable conforme a lo establecido en los artículos 4.10.2 y 4.11.1 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid,

corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Inadmitir a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, el Plan Especial para la finca sita en la calle de Santa Isabel número 18, del distrito de Centro, promovido por don ..... en representación de ……., por los motivos que se señalan en el informe técnico de la Subdirección General de Planeamiento Urbanístico de 17 de diciembre de 2018 y en el informe jurídico de la Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística de 17 de enero de 2019.

Segundo.- De este Acuerdo se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera Sesión que se celebre a partir de la adopción del mismo.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo al interesado, indicándole los recursos pertinentes.

Volver al índice

Volver al índice

8.-Ampliar el plazo de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas afectadas por el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 26 de julio de 2018, por el que se aprobó inicialmente el Plan Especial de regulación del uso de servicios terciarios en la clase de hospedaje. Distritos de Centro, Arganzuela, Retiro, Salamanca, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Moncloa-Aravaca, Latina, Carabanchel y Usera.

El presente Acuerdo tiene por objeto ampliar, por un año más, el plazo de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas afectadas por el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 26 de julio de 2018, por el que se aprobó inicialmente el Plan Especial de regulación del uso de servicios terciarios en la clase de hospedaje, Distritos Centro, Arganzuela, Retiro, Salamanca, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Moncloa – Aravaca, Latina, Carabanchel y Usera.

El citado Acuerdo se publicó en el en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 196, de 17 de agosto de 2018.

El otorgamiento de licencias se había suspendido cautelar y potestativamente por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 1 de febrero de 2018, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 30, de 5 de febrero de 2018. No obstante el ámbito y alcance de la suspensión de licencias en este momento es el definido por el ámbito y el objeto del Acuerdo de 26 de julio de 2018 que en su apartado cuarto señalaba expresamente que sustituye a la suspensión del Acuerdo de 1 de febrero de 2018.

El transcurso del año de vigencia de la medida cautelar se produce el 5 de febrero de 2019, a partir del cual comienza la ampliación del plazo de suspensión.

El único requisito que establece el artículo 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid para que se pueda ampliar el plazo legal de suspensión es que durante el mismo se haya completado el periodo de información pública circunstancia que se cumple en este caso. El periodo de información pública tuvo lugar desde el 20 de agosto al 28 de septiembre de 2018.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística en el que se considera oportuna la ampliación del plazo de suspensión de licencias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Ampliar, por el plazo de un año, la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas afectadas por el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 26 de julio de 2018 (publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 196 el día 17 de agosto de 2018) por el que se aprobó inicialmente el Plan Especial de regulación del uso de servicios terciarios en la clase de hospedaje, distritos de Centro, Arganzuela, Retiro, Salamanca, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Moncloa-Aravaca, Latina, Carabanchel y Usera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Volver al índice

Volver al índice

9.-Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Parcial del Suelo Urbanizable Sectorizado 4.10 "Solana de Valdebebas", promovido por la Agrupación Gestora "Solana de Valdebebas". Distrito de Hortaleza.

El Acuerdo tiene por objeto admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Parcial del Suelo Urbanizable Sectorizado 4.10 "Solana de Valdebebas" para concretar las determinaciones estructurantes y la fijación de las condiciones de ordenación pormenorizada del ámbito. Tiene una superficie de 1.091.140,56 m², su uso característico es el residencial y la edificabilidad máxima de los usos lucrativos es de 289.669,65 m².

El ámbito estaba inicialmente clasificado por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 como Suelo Urbanizable No Programado, pero el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, mediante la sentencia número 216, de 27 de febrero de 2003, que devino firme tras la sentencia dictada por el Tribunal Supremo el 3 de julio de 2007, anuló la clasificación del suelo a 28 ámbitos, entre los que se encontraba el Suelo Urbanizable No Programado 4.10 "Solana de Valdebebas".

Para solventar la situación, el Ayuntamiento de Madrid promovió la tramitación del expediente de Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985 y la Modificación del Plan General de 1997, aprobada el 1 de agosto de 2013. En este documento, el ámbito del Suelo Urbanizable No Programado 4.10 "Solana de Valdebebas" pasa a estar clasificado como Suelo Urbanizable Sectorizado con la denominación y numeración Suelo Urbanizable Sectorizado 4.10 "Solana de Valdebebas".

La iniciativa de planeamiento es privada, siendo promovido por la Agrupación Gestora "Solana de Valdebebas" que incorpora a la mayoría de los propietarios de suelo del sector.

Posteriormente, la ejecución del planeamiento por el sistema de compensación se concretará mediante la formalización de la iniciativa por los propietarios de suelo de acuerdo con lo previsto en el artículo 106 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

El Plan Parcial constituye una única área de reparto, delimitándose para su desarrollo una sola unidad de ejecución coincidente con el área de reparto.

El Plan Parcial se formula conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 48 y 49 del citado texto legal.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística, en el que se propone la admisión a trámite y la aprobación inicial del Plan Parcial con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, notificación a los propietarios afectados, solicitud de informes a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos y suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo urbano sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Parcial del Suelo Urbanizable Sectorizado 4.10 "Solana de Valdebebas", promovido por la Agrupación Gestora "Solana de Valdebebas", en representación de la mayoría de los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del Suelo Urbanizable Sectorizado 4.10 "Solana de Valdebebas", de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 en relación con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. El ámbito del Plan Parcial constituye una única área de reparto, delimitándose para su desarrollo, en el presente instrumento de planeamiento, una sola unidad de ejecución, coincidente con el área de reparto, que se ejecutará por el sistema de actuación por compensación.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión.

Tercero.- Notificar individualmente a todos los propietarios afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.- Solicitar los informes de los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.2 b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Quinto.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito del Plan Parcial, que pudieran resultar afectadas por

sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Volver al índice

Calle Montalbán 1, 6ª planta
28014 Madrid
T: +34 915 881 794
cgobiernoordendia@madrid.es

Volver al índice

10.-Autorizar y disponer el gasto de 3.311.662,50 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 3.311.662,50 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del primer trimestre de 2019 del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar y disponer el gasto propuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 3.311.662,50 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del primer trimestre de 2019 del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/087/150.00/410.01 "Transferencias corrientes a la Agencia de Actividades", del vigente Presupuesto municipal.

Volver al índice

Calle Montalbán 1, 6ª planta
28014 Madrid
T: +34 915 881 794
cgobiernoordendia@madrid.es

Volver al índice

11.-Autorizar y disponer el gasto de 41.124.541,25 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 22 de febrero de 2017, aprobó la suscripción del Convenio Regulador de las Condiciones de adhesión del Ayuntamiento de Madrid al Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar y disponer el gasto propuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 41.124.541,25 euros destinado a financiar operaciones corrientes del primer trimestre de 2019 del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/087/441.10/453.01 del vigente Presupuesto municipal.

Volver al índice

Calle Montalbán 1, 6ª planta
28014 Madrid
T: +34 915 881 794
cgobiernoordendia@madrid.es

Volver al índice

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y DEPORTES

12.-Autorizar el gasto de 720.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones a entidades deportivas sin ánimo de lucro, para la realización de actividades deportivas y de competición durante la temporada deportiva 2017-2018.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 720.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades deportivas sin ánimo de lucro del municipio de Madrid para la realización de actividades deportivas y de competición durante la temporada deportiva 2017-2018.

El objetivo de la subvención es la financiación a entidades deportivas, sin ánimo de lucro, para la realización de actividades deportivas y de competición durante la temporada 2017-2018.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el gasto, de conformidad con el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes.

En su virtud, a propuesta de la Alcaldesa de Madrid, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el gasto de 720.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades deportivas, sin ánimo de lucro del municipio de Madrid, para la realización de actividades deportivas y de competición durante la temporada deportiva 2017-2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/001/098/341.02/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", del vigente presupuesto municipal.

Volver al índice

Calle Montalbán 1, 6ª planta
28014 Madrid
T: +34 915 881 794
cgobiernoordendia@madrid.es

Volver al índice

13.-Autorizar el gasto de 950.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones para el fomento de los clubes deportivos no profesionales de la ciudad de Madrid para la temporada deportiva 2017/2018.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 950.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de los clubes deportivos no profesionales de la ciudad de Madrid para la temporada deportiva 2017/2018.

El objeto de la subvención es el apoyo al asociacionismo deportivo a través de clubes, agrupaciones deportivas y secciones de acción deportiva no profesionales.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el gasto, de conformidad con el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes.

En su virtud, a propuesta de la Alcaldesa, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el gasto de 950.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de los clubes deportivos no profesionales de la ciudad de Madrid para la temporada deportiva 2017/2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/001/098/341.02/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro".

Volver al índice

Volver al índice

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

14.-Someter a consulta pública previa la elaboración de la Ordenanza para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en la ciudad de Madrid.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula en su artículo 133 la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, señalando que, con carácter previo a la elaboración de la norma, se sustanciará una consulta pública previa en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley, la Junta de Gobierno ha aprobado las Directrices sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales, mediante Acuerdo de 20 de octubre de 2016.

El 28 de septiembre de 2017 fue aprobado por el Congreso de los Diputados el Pacto de Estado contra la Violencia de Género que corroboró los compromisos institucionales y reafirmó el papel protagonista de los Ayuntamientos en la prevención y respuesta frente a la violencia machista.

Para garantizar la protección de los derechos humanos básicos de las mujeres en la ciudad de Madrid el Ayuntamiento de Madrid opta por elaborar una Ordenanza a través de la transposición de las obligaciones y compromisos de prevención y respuesta frente a la violencia contra las mujeres en el marco de las competencias municipales.

El apartado tercero de las anteriormente mencionadas Directrices establece que corresponderá a la Junta de Gobierno, a propuesta de la Coordinación General de la Alcaldía, Gerencia de la Ciudad y titulares de las Áreas de Gobierno competentes por razón de la materia, acordar el sometimiento a consulta pública.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Someter a consulta pública previa la elaboración de la Ordenanza para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en la ciudad de Madrid, durante un plazo de 15 días naturales.

Segundo.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid

Volver al índice

Calle Montalbán 1, 6ª planta
28014 Madrid
T: +34 915 881 794
cgobiernoordendia@madrid.es

Volver al índice

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DEL GERENTE DE LA CIUDAD

15.-Autorizar y disponer el gasto de 20.853.002,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 20.853.002,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del primer trimestre de 2019 del organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad.

En su virtud, vista la propuesta del Gerente de la Ciudad, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 20.853.002,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del primer trimestre de 2019 del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/016/920.00/410.02 del vigente presupuesto municipal.

Volver al índice

Calle Montalbán 1, 6ª planta
28014 Madrid
T: +34 915 881 794
cgobiernoordendia@madrid.es

Volver al índice

16.-Autorizar y disponer el gasto plurianual de 13.269.043,52 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios postales para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. (lotes 2 y 3).

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 13.269.043,52 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios postales para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos - Lote nº 2: – Correspondencia certificada, notificaciones, telegramas y apartados de franqueo en destino y otros servicios postales y Lote nº 3 – Burofax y paquetería, gestionado por el Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, con un plazo de ejecución de 12 meses, desde el 1 de febrero de 2019 hasta el 31 de enero de 2020.

Al tratarse de una prórroga de contrato cuyo importe supera la cantidad de 500.000,00 euros en gastos corrientes, el órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad, en relación con el artículo 15 párrafo e) de los Estatutos del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, vista la propuesta del Gerente de la Ciudad, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 13.269.043,52 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios postales para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos - Lote nº 2: – Correspondencia certificada, notificaciones, telegramas y apartados de franqueo en destino y otros servicios postales y Lote nº 3 – Burofax y paquetería, adjudicado a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., NIF A-83052407, con un plazo de ejecución de 12 meses, desde el 1 de febrero de 2019 hasta el 31 de enero de 2020, con la siguiente distribución por lotes, por anualidades y por aplicación presupuestaria o equivalente:

LOTE	Aplicación Presupuestaria	AÑO 2019	AÑO 2020	TOTAL
Nº 2	501/016/49101/22201 IAM	6.676.669,01	1.335.333,80	8.012.002,81
	506/057/93200/22201 ATM	4.378.796,18	875.759,24	5.254.555,42
TOTAL LOTE 2		11.055.465,19	2.211.093,04	13.266.558,23
Nº 3	501/016/49101/22201 IAM	1.614,81	322,96	1.937,77
	506/057/93200/22201 ATM	456,27	91,25	547,52
TOTAL LOTE 3		2.071,08	414,21	2.485,29
TOTAL LOTE 2 y 3		**11.057.536,27**	**2.211.507,25**	**13.269.043,52**

Volver al índice

Calle Montalbán 1, 6ª planta
28014 Madrid
T: +34 915 881 794
cgobiernoordendia@madrid.es

Volver al índice

A PROPUESTA DEL COORDINADOR GENERAL DE LA ALCALDÍA

17.-Aprobar el Programa Anual de Patrocinios de la Ciudad de Madrid para 2019.

La Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Madrid aprobada por Acuerdo del Pleno, de 19 de diciembre de 2012, dispone en su artículo 14.1 que la Junta de Gobierno aprobará el Programa Anual de Patrocinios de la Ciudad de Madrid, en el que se incluirán todas las actividades que puedan ser patrocinadas durante el año.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la citada Ordenanza, por Decreto de la Alcaldesa, de 10 de noviembre de 2016, se creó la Comisión Técnica de Patrocinios regulándose su composición y funcionamiento, que tiene entre sus funciones, según dispone su artículo 4.2.a), elaborar el Programa Anual de Patrocinios de la Ciudad de Madrid para su elevación, por parte del órgano competente, a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

A tenor de lo dispuesto en el punto 3º, apartado 2.2.e) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, corresponde al titular de esta Coordinación como competencia específica, fomentar, impulsar y coordinar las acciones en materia de patrocinios del Ayuntamiento de Madrid.

El órgano competente para aprobar el Programa Anual de Patrocinios del ayuntamiento de Madrid es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.b) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 14.1 de la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Madrid, aprobada por Acuerdo Plenario de 19 de diciembre de 2012.

En virtud de lo expuesto, vista la propuesta del Coordinador General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar el Programa Anual de Patrocinios de la Ciudad de Madrid para el año 2019, que se incorpora como Anexo al presente Acuerdo.

Segundo.- Este acuerdo surtirá efectos desde el día de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Volver al índice

Calle Montalbán 1, 6ª planta
28014 Madrid
T: +34 915 881 794
cgobiernoordendia@madrid.es

MADRID

Programa Anual de Patrocinios del Ayuntamiento de Madrid 2019

Junta de Gobierno de 24 de enero de 2019

MADRID

Índice **Página**

1.- Introducción 3

➢ 2.- ESTRUCTURA DEL PROGRAMA ANUAL DE PATROCINIOS. 4

..... 6

6

ANEXO 1: Actividades de las entidades que conforman el Sector Público 6

6

ANEXO 2: Componentes Paquetes Patrocinio 7

8

9

9

10

12

13

14

16

17

18

18

19

20

21

22

23

25

30

Junta de Gobierno de 24 de enero de 2019

MADRID

1.- INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Madrid cuenta con una **Ordenanza reguladora de los patrocinios privados de Actividades Municipales**, fruto del interés por poner en marcha nuevas iniciativas de participación empresarial que permitan al Ayuntamiento implementar proyectos y servicios a la ciudadanía con apoyo empresarial.

La Ordenanza Municipal de Patrocinios Privados de Actividades Municipales establece la definición y el ámbito de aplicación del Programa Anual de Patrocinios de la Ciudad de Madrid, en el que tienen cabida todos los proyectos propuestos por las diferentes unidades administrativas susceptibles de ser patrocinados durante el año, dotando de mayor transparencia y publicidad a las actividades potencialmente patrocinables, y al que tienen acceso de forma permanente y anualmente renovado la ciudadanía y las empresas y agencias, a través de la página Web municipal.

El patrocinio, como forma de colaboración entre el sector público y el privado, se ha implementado y normalizado en la mayoría de sectores empresariales así como en distintos sectores del ámbito de gestión pública reforzando vínculos y las sinergias entre la administración y el sector privado para el desarrollo de acciones de municipales.

En su mayoría, los proyectos que integran el Programa Anual de Patrocinios son proyectos de actividades dirigidos a la ciudadanía desarrollados anualmente. Se trata de un documento que recoge de forma sistematizada todas aquellas actividades que las diferentes unidades administrativas consideran que pueden ser potencialmente objeto de patrocinio para que, una vez publicitado, permita a los interesados tener una visión global de las actividades en las que podrán colaborar con el Ayuntamiento. Ello permite unificar esfuerzos y obtener una mayor rentabilidad de los recursos, convirtiendo estos activos simultáneamente en un elemento de promoción internacional de la ciudad de Madrid como destino preferente para la inversión empresarial.

Madrid ha desarrollado en estos años, su propio modelo de participación empresarial, ajustándolo tanto a sus necesidades y características propias como a las del tejido empresarial más comprometido con la ciudad. Desde el Ayuntamiento se consideró necesario establecer, a través de un plan anual, elementos organizativos de planificación, coordinación y ordenación de las actividades objeto de patrocinio adaptándolo por un lado, a las necesidades más relevantes demandadas por el Ayuntamiento en relación a la participación empresarial, así como, a los intereses, las expectativas y las principales motivaciones del sector privado a la hora de acercarse al Ayuntamiento para participar en alguna de las iniciativas o proyectos municipales.

Junta de Gobierno de 24 de enero de 2019

El Programa facilita una información global sobre lo que un evento, o grupo de eventos puede aportar a las empresas (qué, dónde, cómo, cuándo, para quien, etc), para la captación de posibles patrocinadores. Se agrupan en grupos homogéneos con un común denominador, pues debido a la gran cantidad y variedad de lo que ofrecen, es necesaria una presentación que aporte mayor valor y equilibrio a la propuesta, y para ello se crean paquetes de patrocinios adaptados al mercado que organizan las actividades planteadas por las diferentes unidades administrativas, ya sea por temática, público objetivo, áreas funcionales o contenidos de responsabilidad social, para que resulten atractivas a un amplio segmento de marcas y empresas potenciales patrocinadoras.

En esta línea, el Programa Anual de Patrocinios 2019, se sistematiza en **18** paquetes de patrocinio que se agrupan en dos grandes sectores: por segmentos de población y por temática, y que recogen un total de **170** actividades patrocinables, detallándose en cada paquete en que consisten, a quién van destinados, a qué segmento de población interesa, dónde se desarrollan, así como los potenciales beneficios para la entidad patrocinadora.

Respecto al volumen de actividades incluidas en el Programa para 2019, su número total de 170, prácticamente reproducen el volumen de las acciones incorporadas al Programa del año anterior (171). De dichas actividades patrocinables **122** son proyectos ya recogidos en 2018 y que se mantienen, en algunos casos, con ligeros cambios, habiéndose eliminado **49** actividades e incorporado otras **48** nuevas, de acuerdo a los nuevos proyectos y programación de los diferentes servicios responsables.

La estructura del Programa Anual identifica las entidades y órganos que conforman el Sector Público del Ayuntamiento que han propuesto las distintas actividades susceptibles de patrocinio, como se estipula en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinio de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Madrid, incorporándose igualmente un listado de posibles retornos para los posibles patrocinadores.

2.- ESTRUCTURA DEL PROGRAMA ANUAL DE PATROCINIOS.

Las actividades que componen el Programa Anual de Patrocinios se ordenan por temática, target al que va dirigido, contenidos, tiempo y espacio donde se producen, dividiéndolas en dos grandes grupos, formado por los paquetes de patrocinio que se detallan:

1.- Por **segmentos de población**:

- **Infantil**. Este paquete permite contactar de manera directa con niños y con sus familiares, formando parte de su diversión, su formación, sus cuidados, su creatividad, su ocio, su salud. Se encuentran incluidas **3** actividades.

Junta de Gobierno de 24 de enero de 2019

- **Joven**. Compuesto por variadas disciplinas que reúnen a los jóvenes madrileños. Se encuentran incluidas **6** actividades.
- **Seniors.** Dirigido a un segmento de población muy específico, con hábitos de consumo y necesidades igualmente específicos. Se encuentran incluidas **2** actividades.
- **Para todos los públicos.** Este paquete cuenta con eventos que llegan a audiencias masivas, hombres y mujeres de todas las edades. Se encuentran incluidas **19** actividades.

2.- Por **temática**:

- **Animales de Compañía.** Trata de fomentar el cuidado, educación, alimentación, higiene y salud de las mascotas. Se encuentran incluidas **5** actividades.
- **Deportes.** La práctica y el seguimiento de actividades deportivas es el ámbito de mayor penetración a nivel mundial. Se encuentran incluidas **17** actividades.
- **Mecenazgo Tecnológico.** Las actividades aquí comprendidas tienen un carácter de difusión cultural y de conectividad altruista. Se encuentran incluidas **15** actividades.
- **Artes Escénicas.** Paquete dirigido a personas con inquietudes, activas, abiertas, y que desarrollan o disfrutan de la creatividad artística. Se encuentran incluidas **15** actividades
- **Arte.** Paquete de arte en algunas de sus principales facetas: pintura, literatura, arquitectura, fotografía, cómic. Se encuentran incluidas **24** actividades.
- **El Mayor Espectáculo del Mundo.** El circo es una actividad artística y cultural, una forma de espectáculo vivo y abierto al mundo que está en constante evolución. Se encuentran incluidas **6** actividades.
- **Seguridad Ciudadana.** Jornadas y cursos dirigidos a profesionales y destinados a garantizar la seguridad ciudadana. Se encuentran incluidas **3** actividades.
- **Semana Europea de la Movilidad.** Compuesto de actividades dirigidas a concienciar a la ciudadanía en el uso del transporte urbano sostenible. Se encuentran incluidas **3** actividades
- **Madrid Respira.** El entorno en el que vivimos es crucial para mantener nuestra calidad de vida, debiendo comprometernos en el desarrollo sostenible. Se encuentran incluidas **6** actividades.
- **Running, Biking & Walking.** Paquete destinado a personas que corren, montan en bici o caminan en rutas urbanas o naturales. Se encuentran incluidas **7** actividades.
- **Jazz Madrid.** Festivales donde se fusionan la calma, armonía, creatividad, intelectualidad. Se encuentran incluidas **3** actividades.
- **Música Maestro.** Comprende la música a través de distintas vertientes. Se encuentran incluidas **15** actividades.
- **Madrid en Fiestas.** Fiestas populares y patronales donde miles de personas disfrutan de sus raíces y costumbres. Se encuentran incluidas **14** actividades.
- **Navidades en Madrid.** Sueños, ilusión, amor, paz, armonía, vacaciones se unen para disfrutar toda la familia. Se encuentran incluidas **7** actividades.

Junta de Gobierno de 24 de enero de 2019

3.- DETALLE DE ACTIVIDADES PATROCINABLES

3.1.- POR SEGMENTOS DE POBLACIÓN

3.1.1.- Paquete "Infantil"

Qué. Este paquete permite contactar de manera directa con miles de niños y niñas y sus familias, formando parte de su diversión, su formación, sus cuidados, su creatividad, su ocio, su salud… En función de la temporalidad del evento, la entidad patrocinadora se convierte durante horas, días, meses o incluso un año entero, en su amiga, su maestra, su cuidadora o su entrenadora, y en una aliada para padres y madres y familiares. La imagen de marca del patrocinador conseguirá un mejor posicionamiento al asociarse a todos estos conceptos positivos que rodean a los niños, incluido el de la solidaridad con la población desfavorecida. También obtiene una gran notoriedad al asociarse y participar en todas las campañas de comunicación corporativas o comerciales que acompañarán la promoción y difusión de los eventos, antes, durante y después de producirse.

Dónde. En todos los centros docentes de Madrid, en el Parque Santander, en las calles de Hortaleza, Tetuán y Puente de Vallecas, en el Centro de La Villa, y en todos los Centros Madrid Salud (CMS).

A Quién. Dirigido a niños y niñas de la ciudad y sus familiares. Aproximadamente 200.000 personas.

Actividades. 3

Evento	Fechas	Organizador
XIII Cross Escolar Chamberí	OCTUBRE - NOVIEMBRE	JMD CHAMBERÍ
V Edición del Día de los Derechos de la Infancia	NOVIEMBRE	JMD RETIRO
XXXVIII Edición Día de la Infancia	MAYO	JMD TETUÁN

3.1.2.- Paquete "Joven"

Qué. Música, arte, formación, tecnologías, talento, concursos, festivales y certámenes que reúnen a la juventud madrileña. Jóvenes que suponen una gran oportunidad para marcas y productos que proyecten contactar con un segmento de población joven en Centros Educativos Públicos, concertados y privados, Centros Madrid Salud (CMS), Centros Juveniles y Culturales de Madrid, en las Bibliotecas Municipales, en Matadero Madrid, y otros centros municipales.

Junta de Gobierno de 24 de enero de 2019

Dónde. En los centros educativos públicos, concertados y privados, centros Madrid Salud (CMS) centros juveniles y culturales de Madrid, en las bibliotecas municipales, en los centros de educación especial, en Matadero Madrid y otros espacios.

A Quién. Dirigido a la población joven madrileña, reunida en torno a eventos y actividades musicales, artísticas, formativas, tecnológicas, de innovación empresariales o que se ocupan, preocupan y ofrecen soluciones a sus inquietudes.

Actividades. 6

Evento	Fechas	Organizador
Festival de Música Joven	OCTUBRE	JMD CIUDAD LINEAL
Concurso de Nanorrelatos	SEPTIEMBRE - OCTUBRE	AG. CULTURA Y DEPORTES- DGBAM-Bibliotecas
Cineteca Teen Nights	ENERO - DICIEMBRE	MADRID DESTINO-MATADERO-CINETECA
La Pantalla Abierta	SEPTIEMBRE - JUNIO	MADRID DESTINO-MATADERO-CINETECA
Barrios	ENERO - DICIEMBRE	MADRID DESTINO-MATADERO-INTERMEDIAE
Modelo de una Ciudad en la que caben los Niños	ENERO - ABRIL	MADRID DESTINO-MATADERO-INTERMEDIAE

3.1.3.- Paquete "Seniors"

Qué. Estamos ante un segmento de población muy específico, con hábitos de consumo y necesidades igualmente diferenciados y a quienes resulta complicado llegar. Para ellos y ellas se programan por el Ayuntamiento actividades en Madrid Río, en 89 Centros de Mayores Municipales y en numerosos parques públicos con aparatos, un gran número de mayores a quienes se puede llegar de manera directa.

Dónde. En Madrid Río, en Centros de Mayores Municipales, y en parques públicos con aparatos.

A Quién. Dirigido potencialmente a un 20% de la población de la ciudad, mayores de 64 años.

Actividades: 2

Junta de Gobierno de 24 de enero de 2019

Evento	Fechas	Organizador
Arganzuela Camina (Madrid Río)	JUNIO - JUNIO	JMD ARGANZUELA
VIII Certamen de Teatro Mayores a Escena	JUNIO-JULIO - OCTUBRE-NOVIEMBRE	AG. EQUIDAD, DCHOS. SOCIALES Y EMPLEO

3.1.4.- Paquete "Para todos los públicos"

Qué. Este paquete cuenta con eventos que llegan a audiencias masivas y proporciona más de 300.000 contactos directos. Hombres y mujeres de todas las edades pero con perfiles socio demográficos similares, público ideal para marcas y productos que se posicionan en un segmento de mercado de consumo masivo y se dirigen al gran público. Mercado total. Además, la entidad patrocinadora tendrá una destacada presencia en múltiples actividades culturales y de ocio en ambientes familiares, por lo que su marca generará empatía entre los cientos de miles de contactos a los que impactará, en los Centros Culturales de los distritos, en el Teatro Fernán Gómez, en el Centro Conde Duque, en centros educativos, en el Teatro Circo Price, en el Teatro Español, en Matadero Madrid, en la Plaza del 2 de Mayo, en las calles y plazas de los distritos... La visibilidad de marca obtendrá una notoriedad importante al estar asociada a una institución de gran capacidad prescriptora como es el Ayuntamiento de Madrid, a la hora de convocar a sus vecinos y vecinas para desarrollar actividades culturales y de ocio.

Dónde. En Centros Culturales de los distritos, en el Centro Fernán Gómez, Conde Duque, en centros Educativos, públicos y concertados, en el Teatro Circo Price, en el Teatro Español, en Matadero Madrid, en la Plaza del 2 de Mayo, en las calles y plazas de los distritos…

A Quién. Dirigido a personas de todas las edades.

Actividades. 19

Evento	Fechas	Organizador
IV Edición Año Nuevo Chino. Año del Cerdo	FEBRERO - FEBRERO	MADRID DESTINO
Veranos de la Villa	JUNIO - SEPTIEMBRE	MADRID DESTINO
Cine al Aire Libre Conde Duque	JULIO - SEPTIEMBRE	MADRID DESTINO-CC CONDE DUQUE
Mirador Madrid	ENERO - DICIEMBRE	MADRID DESTINO-CENTRO CENTRO
Cibeles de Cine	JULIO - SEPTIEMBRE	MADRID DESTINO-CENTRO CENTRO
Centenario Palacio de Cibeles	ENERO - DICIEMBRE	MADRID DESTINO-CENTRO CENTRO

Junta de Gobierno de 24 de enero de 2019

Evento	Fechas	Organizador
Ciclo Anual de Comisariado	ENERO - DICIEMBRE	MADRID DESTINO-CENTRO CENTRO
Palacio de Cibeles visto por David Bestué	ENERO - DICIEMBRE	MADRID DESTINO-CENTRO CENTRO
Proyecto CoCo	ENERO - DICIEMBRE	MADRID DESTINO-CENTRO CENTRO
Inverfest	ENERO - ENERO	MADRID DESTINO-CIRCO PRICE
Ciclos de cine familiar (verano y navidad)	AGOSTO 19 – ENERO 20	MADRID DESTINO-MATADERO-CINETECA
La Navideña. Feria Internacional de las Culturas	DICIEMBRE	MADRID DESTINO-MATADERO
¡RAYO!. Festival de Cine Expandido y Exploraciones Sonoras	OCTUBRE	MADRID DESTINO-MATADERO-CINETECA
CONTRA EL CINE. Seminario Internacional de Imagen y Pensamiento	NOVIEMBRE	MADRID DESTINO-MATADERO-CINETECA
Proyecto Espacio Abierto para niños y adolescentes de toda la ciudad	ENERO - DICIEMBRE	MADRID DESTINO-QUINTA DE LOS MOLINOS
Taller Intergeneracional	JULIO	MADRID DESTINO-MEDIALAB-PRADO
Actividades Flúor	ENERO - DICIEMBRE	MADRID DESTINO-MEDIALAB-PRADO
Programa La Plaza	OCTUBRE 18 – JUNIO 19	MADRID DESTINO-MEDIALAB-PRADO
Ciudad-Distrito	ENERO - DICIEMBRE	MADRID DESTINO-INTERMEDIAE

3.2.- POR TEMÁTICA

3.2.1.- Paquete “Animales de Compañía”

Qué. Se calcula que en el municipio de Madrid hay más de 1,7 millones de hogares en los que conviven al menos un animal de compañía. El Ayuntamiento de Madrid, en el Centro de Protección Animal, centros veterinarios concertados y a través de diferentes instituciones, fomenta la responsabilidad necesaria entre las personas dueñas de animales en el cuidado, educación, alimentación, higiene y salud de sus mascotas, prevé y persigue el abandono y premia la adopción. Son valores humanitarios y de responsabilidad capaces de ganarse la afinidad de una marca entre millones de personas.

Dónde. En el Centro de Protección Animal del Ayuntamiento, y Centros Veterinarios concertados.

Junta de Gobierno de 24 de enero de 2019

A Quién. Dirigido a más de 1,7 millones de hogares en los que conviven al menos un animal de compañía.

Actividades. 5

Evento	Fechas	Organizador
Documentos divulgativos sobre Bienestar y Protección Animal	ENERO - DICIEMBRE	MADRID SALUD
Suministro gratuito de material para diagnóstico de enfermedades infecto contagiosas, productos de alimentación, higiene y salud de animales adoptados en el Centro de Protección Animal	ENERO - DICIEMBRE	MADRID SALUD
Primera consulta veterinaria gratuita para animales adoptados	ENERO - DICIEMBRE	MADRID SALUD
Apadrina un animal de compañía de una persona sin hogar	ENERO - DICIEMBRE	MADRID SALUD
Carteles identificativos de la ubicación de Colonias Felinas Controladas	ENERO - DICIEMBRE	MADRID SALUD

3.2.2.- Paquete "Deportes"

Qué. Este paquete contacta directamente con miles de deportistas, hombres y mujeres de todas las edades y un número mayor de seguidores y aficionados en Centros Deportivos Municipales, en las calles de los Distritos y en los Centros Docentes de Madrid. El deporte es el ámbito de mayor impacto a nivel mundial y en consecuencia, proporciona a las marcas patrocinadoras una penetración de mercado que no encuentran en ningún otro ámbito. Hay que tener en cuenta que la práctica y el seguimiento de actividades deportivas hace que la marca patrocinadora llegue a más gente en el tiempo que dura la actividad, que en cualquier otro tipo de campaña publicitaria en medios convencionales. Cuando el grado de implicación de la marca con los equipos o deportistas se hace notar, los aficionados y por supuesto, los propios deportistas asumen que la marca está alineada con su colectivo y consumen antes esos productos que los de la competencia. Además, gracias a la asociación de la marca a los valores del deporte, la mente y el cuerpo sanos, la superación, la competitividad, la fraternidad, la nobleza, el sacrificio…- se obtiene una afinidad y un posicionamiento que ningún otro ámbito podrá conseguir.

Dónde. En los Centros Deportivos Municipales, en las calles de todos los Distritos, en todos los Centros Docentes de Madrid, el Ayuntamiento de Madrid pone en marcha numerosas actividades deportivas. Este paquete agrupa las diez más relevantes.

Junta de Gobierno de 24 de enero de 2019

A Quién. Más de 260.00 deportistas en 2018, hombres y mujeres, de todas las edades así como seguidores y aficionados al deporte (practicantes, o no).

Actividades. 17

Evento	Fechas	Organizador
XXVIII Carrera Urbana de Carabanchel	JUNIO - JUNIO	JMD CARABANCHEL
Instalación de un Rocódromo en un Parque del Distrito de Chamartín	ENERO - DICIEMBRE	JMD CHAMARTÍN
Torneo Internacional de Ajedrez	SEPTIEMBRE - SEPTIEMBRE	JMD CHAMARTÍN
Día del Deporte de Chamberí	ABRIL - ABRIL	JMD CHAMBERÍ
Torneo 3x3 Baloncesto	SEPTIEMBRE - OCTUBRE	JMD CHAMBERÍ
Encuentros Deportivos Escolares	ABRIL - ABRIL	JMD RETIRO
Actividades Deportivas	ENERO - DICIEMBRE	JMD SAN BLAS
Actividades Deportivas en la Nieve	ENERO - MARZO	AG. CULTURA Y DEPORTES- DG Deportes
Deporte en la Calle	SEPTIEMBRE 19 – JUNIO 20	AG. CULTURA Y DEPORTES- DG Deportes
Torneos Municipales adultos	MAYO - JUNIO	AG. CULTURA Y DEPORTES- DG Deportes
Juegos Deportivos Municipales	OCTUBRE 19 – JUNIO 20	AG. CULTURA Y DEPORTES- DG Deportes
Medicina del Deporte	ENERO - DICIEMBRE	AG. CULTURA Y DEPORTES- DG Deportes
Día del Deporte	SEPTIEMBRE - SEPTIEMBRE	AG. CULTURA Y DEPORTES- DG Deportes
Escuelas Municipales de Promoción Deportiva en Centros Escolares	OCTUBRE 19 – JUNIO 20	AG. CULTURA Y DEPORTES- DG Deportes
Escuelas Deportivas Municipales en colaboración	OCTUBRE 19 – JUNIO 20	AG. CULTURA Y DEPORTES- DG Deportes
Psicomotricidad	ENERO - DICIEMBRE	AG. CULTURA Y DEPORTES- DG Deportes
Inclusión Social a través de la práctica deportiva	ENERO - DICIEMBRE	AG. CULTURA Y DEPORTES- DG Deportes

Junta de Gobierno de 24 de enero de 2019

3.2.3.- Paquete "Mecenazgo Tecnológico"

Qué. Las actividades incluidas en el paquete tienen una vocación de difusión abierta y de conectividad facilitadora. Las diferentes temáticas se acercan a disciplinas como la música, el patrimonio, los orígenes de la ciudad, el periodismo, el arte .... a través de las herramientas innovadoras que posibilitan hoy la información y la comunicación entre las personas y las organizaciones. Distintas actividades y eventos en busca de colaboración tecnológica y experimentación digital, en aras de la innovación para lograr el desarrollo y difusión de valores y contenidos culturales artísticos, históricos y humanos permanentes, conceptos a los que la marca patrocinadora podrá asociarse, llegando potencialmente a millones de personas entre 15 y 65 años, usuarios y consumidores de nuevas tecnologías y de segmentos diversos respecto a perfil formativo, tecnológico y capacidad de compra.

Dónde. En la red, en los Centros Culturales Municipales, Medialab-Prado Conde Duque y en espacios diversos de la ciudad.

A Quién. Millones de personas entre 15 y 65 años, usuarios y consumidores de nuevas tecnologías.

Actividades. 15

Evento	Fechas	Organizador
Patrocinio de los espacios de Innovación del Ayuntamiento de Madrid (LA NAVE, Internacional Lab)	ENERO - DICIEMBRE	COORD. GRAL. ALCALDÍA-SUBD. GRAL. INNOVACIÓN Y CIUDAD INTELIGENTE
Patrimonio Cultural Madrileño Accesible	ENERO - DICIEMBRE	AG. CULTURA Y DEPORTES- DGBAM-Bibliotecas
Rescate Musical	ENERO - DICIEMBRE	AG. CULTURA Y DEPORTES- DGBAM-Bibliotecas
Quiosco Virtual de Prensa y Revistas Históricas en Dispositivos Móviles	ENERO - DICIEMBRE	AG. CULTURA Y DEPORTES- DGBAM-Bibliotecas
Recorridos Digitales en 3D por el Madrid de 1830	ENERO - DICIEMBRE	AG. CULTURA Y DEPORTES- DGBAM-Bibliotecas
Madrid: Paisaje, Arte y Cultura	FEBRERO - DICIEMBRE	AG CULTURA Y DEPORTES
TENTACULAR. Tecnologías Críticas y Aventuras Digitales	NOVIEMBRE - NOVIEMBRE	MADRID DESTINO-MATADERO
Espacios de trabajo para agentes culturales de la ciudad	ABRIL - DICIEMBRE	MADRID DESTINO-MATADERO-RESIDENCIAS
Archivo de Creadores	ENERO - DICIEMBRE	MADRID DESTINO-MATADERO-RESIDENCIAS

Junta de Gobierno de 24 de enero de 2019

Evento	Fechas	Organizador
Espacio Afro-conciencia	ENERO - DICIEMBRE	MADRID DESTINO-MATADERO-RESIDENCIAS
Programa Cultural de Experimentación Audiovisual y Sonora	ENERO-DICIEMBRE (1 vez al mes)	MADRID DESTINO-MEDIALAB-PRADO
Taller Interactivos 2019	FEBRERO - MARZO	MADRID DESTINO-MEDIALAB-PRADO
Fab Lab	ENERO - DICIEMBRE	MADRID DESTINO-MEDIALAB-PRADO
Laboratorio de Datos (DATALAB)	FEBRERO - MARZO	MADRID DESTINO-MEDIALAB-PRADO
Encuentros en el Terrario	ENERO - DICIEMBRE	MADRID DESTINO-MATADERO-INTERMEDIAE

3.2.4.- Paquete "Artes Escénicas"

Qué. El Arte permite a una organización difundir su nombre, posicionar su imagen, fidelizar clientes o transmitir valores, a partir de experiencias únicas. El Arte acerca, asocia simbólicamente, entabla vínculos únicos, seduce y comunica de forma permanente. El arte es creatividad y comunicación tangible y enriquecedora. Sumar arte, es sumar vida a las personas, incorporando riqueza estética, intelectual y emocional.

Este paquete contacta directamente con decenas de miles de artistas, potenciales artistas y espectadores/as de artes escénicas en sus principales facetas: teatro y danza, así como otras manifestaciones artísticas a través de diversas formas de expresión... Personas con inquietudes, abiertas, con perfiles de formación y capacidad adquisitiva diversa que desarrollan o disfrutan de la creatividad artística en entornos como el Teatro Español, Matadero, el Auditorio del Parque de Berlín, el Teatro Fernán Gómez, y numerosos espacios de la ciudad, marcos incomparables que por sí mismos desprenden arte por sus cuatro costados.

Dónde. En el Teatro Español y en Teatro Fernán Gómez, en Naves del Matadero, en los Centros Culturales, teatros y auditorios al aire libre de la ciudad.

A Quién. Los eventos del paquete conectan directamente con miles de personas con inquietudes, activas, abiertas, con perfiles de formación y nivel adquisitivo diverso y que desarrollan o disfrutan de la creatividad artística en entornos que desprenden arte por sus cuatro costados.

Actividades. 15

Junta de Gobierno de 24 de enero de 2019

Evento	Fechas	Organizador
Ciclo Homenaje a la Zarzuela	ABRIL - OCTUBRE	JMD CHAMARTÍN
XVI Certamen Teatro de Hortaleza	ENERO - ABRIL	JMD HORTALEZA
Festival de Artes Escénicas en la Calle	JUNIO - JUNIO	JMD RETIRO
Representación obras de Teatro en La Almudena	NOVIEMBRE - NOVIEMBRE	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS
Flamenco Madrid	MAYO - JUNIO	MADRID DESTINO-FERNÁN GÓMEZ CC DE LA VILLA
Nu-ca	MARZO - MARZO	MADRID DESTINO-FERNÁN GÓMEZ CC DE LA VILLA
Madrionetas, el Arte del Títere	DICIEMBRE - ENERO	MADRID DESTINO-FERNÁN GÓMEZ CC DE LA VILLA
La Plaza en Verano	JUNIO - JUNIO	MADRID DESTINO-MATADERO
La Plaza en Otoño	OCTUBRE - OCTUBRE	MADRID DESTINO-MATADERO
La Plaza en Invierno	NOVIEMBRE - NOVIEMBRE	MADRID DESTINO-MATADERO
La Plaza en San Isidro	MAYO - MAYO	MADRID DESTINO-MATADERO
DocumentaMadrid	MAYO - MAYO	MADRID DESTINO-MATADERO-CINETECA
Festival Animario	SEPTIEMBRE - SEPTIEMBRE	MADRID DESTINO-MATADERO-CINETECA
Festival Afroconciencia	SEPTIEMBRE - SEPTIEMBRE	MADRID DESTINO-MATADERO-RESIDENCIAS
Los Estrenos del Español	OCTUBRE - ABRIL	MADRID DESTINO-TEATRO ESPAÑOL

3.2.5.- Paquete "Arte"

Qué. No somos la misma persona después de contemplar una buena expresión artística como ver una colección de pintura, leer un buen libro, visitar un edificio singular, contemplar una escultura original, asistir a una obra de teatro, un ballet, o escuchar un concierto de un conjunto o artista estimado. Algo nos sucede por dentro que nos transforma y nos moviliza.

El paquete reúne actividades dirigidas a un variado segmento de población integrado por personas aficionadas al arte en algunas de sus principales facetas: pintura, literatura, arquitectura, fotografía, cómic... Personas activas atraídas por esas expresiones artísticas que aprecian y viven el arte en los espacios singulares en los cuales el Ayuntamiento de Madrid programa espectáculos y muestras artísticas dirigidas a amplios sectores de la población.

Junta de Gobierno de 24 de enero de 2019

Dónde. En los Centros Educativos de Madrid, en las Bibliotecas Municipales, en los Centros Culturales Centro-Centro, Cibeles y Conde Duque, Madrid Río y Naves del Matadero, Fernán Gómez CC de la Villa…

A Quién. Dirigido a artistas, potenciales artistas y consumidores de arte de sus principales expresiones: pintura, literatura, arquitectura, fotografía, cómic... Personas con inquietudes, activas y abiertas.

Actividades. 24

Evento	Fechas	Organizador
Semana de la Arquitectura en Arganzuela	OCTUBRE	JMD ARGANZUELA
Certamen de Fotografía, Cortos, Pintura Rápida y Cómics	ENERO - DICIEMBRE	JMD CHAMARTÍN
XII Certamen Nacional de Pintura Rápida en El Pardo	SEPTIEMBRE - DICIEMBRE	JMD FUENCARRAL
Proyecto Cocreadores	OCTUBRE – JUNIO	JMD RETIRO
Actividades Culturales en San Blas-Canillejas	ENERO - DICIEMBRE	JMD SAN BLAS
Concurso de Marcapáginas	FEBRERO - ABRIL	AG. CULTURA Y DEPORTES- DGBAM-Bibliotecas
Concurso de Microrrelatos	ABRIL - JUNIO	AG. CULTURA Y DEPORTES- DGBAM-Bibliotecas
Exposición del Planetario de Madrid sobre la Luna	JULIO 19 – DICIEMBRE 20	AG. CULTURA Y DEPORTES- DGBAM- Museos-Planetario
Jornadas de Formación sobre la Candidatura de la UNESCO	MARZO 19 – MARZO 22	AG CULTURA Y DEPORTES
Espectáculo de luces para el 150 Aniversario de la Apertura del Retiro	MARZO - JUNIO	AG CULTURA Y DEPORTES
Congreso Internacional sobre Paisajes Culturales Urbanos y Patrimonio Mundial	MARZO - JUNIO	AG CULTURA Y DEPORTES
Actividad Formativa Internacional sobre Madrid y el Patrimonio Mundial	OCTUBRE 19 – JUNIO 20	AG CULTURA Y DEPORTES
Exposición de elementos de Cultura Funeraria (carruajes, maquetas, documentos archivo histórico...)	ENERO - DICIEMBRE	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS
Visitas Guiadas Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena	ENERO - DICIEMBRE	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS
Dibumad CentroCentro	FEBRERO	MADRID DESTINO-CENTRO CENTRO

Junta de Gobierno de 24 de enero de 2019

Evento	Fechas	Organizador
Ciclo Expositivo Centro Centro	ENERO - DICIEMBRE	MADRID DESTINO-CENTRO CENTRO
CAPÍTULO I. Festival de Literatura	MARZO	MADRID DESTINO-MATADERO
Nave 16. Exposiciones	FEBRERO - JUNIO	MADRID DESTINO-MATADERO
ABIERTO X OBRAS	ENERO - DICIEMBRE	MADRID DESTINO-MATADERO
Festival LEV Matadero	OCTUBRE	MADRID DESTINO-MATADERO
Grupo de Educación de Matadero Madrid	ENERO - DICIEMBRE	MADRID DESTINO-MATADERO-RESIDENCIAS
Taller Internacional y Residencias Grigri Pixel	OCTUBRE	MADRID DESTINO-MEDIALAB-PRADO
Residencias Artísticas	OCTUBRE - DICIEMBRE	MADRID DESTINO-MEDIALAB-PRADO
¿Qué tienes debajo del sombrero?	ENERO - DICIEMBRE	MADRID DESTINO-INTERMEDIAE-Centro de Residencias Artísticas

3.2.6.- Paquete "El Mayor Espectáculo del Mundo"

Qué. El circo es una actividad artística, deportiva y cultural, que se articula en torno al desarrollo de la motricidad, la creatividad, la expresión y el trabajo en equipo. Como forma de espectáculo es un lugar de intercambio de ideas, de expresión de culturas diferentes y de reflexión. Es un arte vivo y abierto al mundo que está en constante evolución. Pese a la transición vivida del circo clásico al contemporáneo, sus valores siguen siendo idénticos: el sacrificio, el esfuerzo, la creatividad, la capacidad de sorprender, el trabajo en equipo... El Circo además, está envuelto en un halo de mitos y leyendas que lo convierten en "El Mayor Espectáculo del Mundo" (Cecil B. de Mille). Este paquete facilita contactar con más de medio millón de personas amantes de las sorpresas del circo clásico y contemporáneo. Público de todas las edades con interesantes perfiles, concentrados en temporadas del año de alto índice de consumo y tiempo libre.

Dónde. En el Teatro Circo Price y en el Distrito Retiro.

A Quién. Este paquete facilita contactar con más de medio millón de personas amantes de las sorpresas del circo clásico y contemporáneo. Público de todas las edades con interesantes perfiles, concentrados en temporadas del año de alto índice de consumo y tiempo libre.

Actividades. 6

Junta de Gobierno de 24 de enero de 2019

Evento	Fechas	Organizador
Día Mundial del Circo	ABRIL	JMD RETIRO
IX Festival Internacional de Magia de Madrid	FEBRERO - MARZO	MADRID DESTINO-CIRCO PRICE
Navidades en El Price	DICIEMBRE 19 – ENERO 20	MADRID DESTINO-CIRCO PRICE
Circo en Primavera. Circo con compañías internacionales.	ABRIL - JUNIO	MADRID DESTINO-CIRCO PRICE
Circo en Otoño-Circo con compañías internacionales.	OCTUBRE - NOVIEMBRE	MADRID DESTINO-CIRCO PRICE
FIRCO. Festival Iberoamericano de Circo	OCTUBRE	MADRID DESTINO-CIRCO PRICE

3.2.7.- Paquete "Seguridad Ciudadana"

Qué. Es una tarea propia del Ayuntamiento de Madrid velar por la seguridad y generar en la ciudadanía sensación de confianza. En aquellos casos donde se ha producido una vulneración de la integridad física y psicológica de víctimas de maltrato, es necesario tomar medidas para paliar sus secuelas. Las actividades incluidas en el paquete desarrolladas en la Base Central del SAMUR y diferentes centros de los distritos, se dirigen a perfiles profesionales relacionados con el maltrato, profesionales de la psicología y la intervención social en situaciones de crisis, atención a víctimas de violencia de género, servicios de emergencia hospitalarios y pre-hospitalarios, responsables de policía, bomberos así como por extensión, a la ciudadanía en su conjunto.

Dónde. Base Central del SAMUR y diferentes centros de todos los distritos.

A Quién. A los diferentes perfiles profesionales relacionados con la violencia de género, el maltrato a la infancia, la intervención en crisis, servicios de emergencia hospitalarios y pre-hospitalarios, policía, bomberos, voluntarios y la ciudadanía en su conjunto.

Actividades. 3

Evento	Fechas	Organizador
Jornada Municipal sobre Maltrato Infantil	NOVIEMBRE - NOVIEMBRE	SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS- SAMUR
Jornada Municipal sobre Psicología de Emergencias	DICIEMBRE	SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS- SAMUR
Simulacro de Emergencias en el contexto del XX Encuentro Voluntarios de Protección Civil.	ABRIL	SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS- SAMUR

Junta de Gobierno de 24 de enero de 2019

3.2.8.- Paquete "Semana Europea de la Movilidad"

Qué. La movilidad urbana es clave para cumplir los objetivos ONU de desarrollo sostenible 2030 con los que la ciudad está firmemente comprometida para avanzar hacia un Madrid que cuida a sus habitantes y a sus visitantes. El Acuerdo de París y la Estrategia Europea a Favor de una Movilidad de Bajas Emisiones aconsejan fomentar un cambio modal hacia los desplazamientos activos (en bicicleta o a pie), el transporte público y los planes de movilidad compartida a fin de reducir los atascos y la contaminación en nuestras calles.

Estamos ante un paquete compuesto de actividades que concentran a cientos de miles de personas, algunos son eventos que se llevan a cabo a nivel mundial o europeo en los que durante una semana muchísimas personas de Madrid se implican de forma activa en esta importante responsabilidad social.

Dónde. En Matadero Madrid, en las calles y plazas de los distritos, en las plazas de aparcamiento de la mayoría de distritos, en la Plaza de Santiago, en Montecarmelo...

A Quién. A las personas concienciadas con la necesidad de una movilidad sostenible y a la ciudadanía en su conjunto.

Actividades. 3

Evento	Fechas	Organizador
Día de la movilidad sostenible	SEPTIEMBRE	JMD RETIRO
Actividades de la Semana Europea de la Movilidad	SEPTIEMBRE	AG. MEDIO AMBIENTE
FestiBal Con B De Bici	SEPTIEMBRE	MADRID DESTINO-MATADERO

3.2.9.- Paquete "Madrid Respira"

Qué. Una relación equilibrada entre los seres vivos y su entorno es crucial para la vida en el planeta y por ende para la propia especie humana. El Ayuntamiento de Madrid trabaja para mejorar el medio ambiente en la ciudad y un Área de Gobierno municipal al completo se esfuerza para ello en diversos frentes, entre los que destaca la sensibilización de la ciudadanía en la necesidad de buscar confluencias entre protección del medio ambiente, desarrollo económico y calidad de vida

Este paquete conecta a medio millón de personas de manera directa y a la práctica totalidad de la población de Madrid de manera colateral, con diferentes acciones desarrolladas en relación a la sostenibilidad, la

Junta de Gobierno de 24 de enero de 2019

protección medio ambiental en la ciudad, con el futuro del planeta y sus habitantes como objetivo y responsabilidad de la actuación individual y colectiva.

Al alinearse con valores y principios éticos que son universales, cualquier marca asociada a esta labor, construirá una mayor afinidad y conexión emocional con miles de personas comprometidos de manera activa o en vías de estarlo con la sostenibilidad.

Dónde. En los Distritos, en diversas Fundaciones, ONGs, Agencias de Empleo, Madrid Río, y en emblemáticos espacios urbanos en proceso de re-naturalización.

A Quién. Dirigido a medio millón de personas implicadas de manera activa con el desarrollo sostenible y la totalidad de la población de Madrid, destinataria de las acciones programadas.

Actividades. 6

Evento	Fechas	Organizador
Guías de separación de Residuos Domésticos (versión infantil y adultos)	ENERO - DICIEMBRE	AG. MEDIO AMBIENTE
Re-naturalización de Espacios Urbanos	ENERO - DICIEMBRE	AG. MEDIO AMBIENTE
Huertos urbanos	ENERO - DICIEMBRE	AG. MEDIO AMBIENTE
Educación ambiental para la ciudadanía	ENERO - DICIEMBRE	AG. MEDIO AMBIENTE
Ciclo cineforum ambiental	ENERO - DICIEMBRE	AG. MEDIO AMBIENTE
Grupo de Estudios de Ecologías	ENERO - DICIEMBRE	MADRID DESTINO-MATADERO

3.2.10.- Paquete "Running, Biking & Walking"

Qué. Las actividades de este paquete convocan a cientos de miles de personas que corren, montan en bici o caminan en rutas urbanas o naturales en los principales parques de Madrid, deportes y actividades cada vez más practicados en las grandes ciudades. Hombres y mujeres deportistas de todas las edades que en Casa de Campo, Jardines del Retiro, Dehesa de la Villa, Madrid Río, en los parques de Pradolongo, Alfredo Krauss, Juan Carlos I, Valdebebas, o en las calles de la ciudad, comparten inquietudes de las que se llega a hacer incluso un ritual, desde equipaciones deportivas, hasta métodos de hidratación, pasando por información de itinerarios, medición de distancias, actividad corporal, alimentación y complementos nutricionales precisos para el óptimo desarrollo de su actividad.

Junta de Gobierno de 24 de enero de 2019

Dónde. En la Casa de Campo, en los Jardines del Buen Retiro, en la Dehesa de la Villa, en Madrid Río, en el Parque de Pradolongo, en el Parque de Valdebebas, en el Jardín del Capricho, en el Parque Alfredo Krauss, en las calles de los distritos …

A Quién. Dirigido a cientos de miles de personas en la ciudad.

Actividades: 7

Evento	Fechas	Organizador
Atletismo Cross	OCTUBRE - NOVIEMBRE	JMD HORTALEZA
Itinerario Interpretativo Autoguiado de la Casa de Campo	ENERO - DICIEMBRE	AG. MEDIO AMBIENTE
Topoguía de la Casa de Campo: Red de itinerarios autoguiados de senderismo y ciclismo	ENERO - DICIEMBRE	AG. MEDIO AMBIENTE
Edición folletos-mapas principales parques Madrid	ENERO - DICIEMBRE	AG. MEDIO AMBIENTE
Fomento del uso de la bici en la ciudad	ENERO - DICIEMBRE	AG. MEDIO AMBIENTE
Actividades del Programa Stars	ENERO - DICIEMBRE	AG. MEDIO AMBIENTE
Seguridad de la movilidad ciclista y peatonal: Proyecto Europeo ECCENTRIC	ENERO - DICIEMBRE	AG. MEDIO AMBIENTE

3.2.11.- Paquete "Jazz Madrid"

Qué. Calma, armonía, confort, meditación, improvisación, creatividad, reflexión, exclusividad, libertad,… son ideas que se asocian al Jazz. Características propias del género que como la interpretación libre en el directo, le confieren un halo de autenticidad difícilmente equiparable en otras disciplinas. Percepciones positivas que se fusionan automáticamente con las marcas que se acercan a este género musical que además, conecta en muchos casos con un público de perfil intelectual y nivel adquisitivo y de consumo elevado.

Dónde. En el Auditorio del centro Conde Duque, en el Centro Cultural San Chinarro de Hortaleza y en varios locales de la Asociación de Salas de Música en Directo de Madrid, así como en Centros Culturales de Ciudad Lineal.

A Quién. Dirigido a miles de personas, hombres y mujeres entre 30 y 55 años, preferentemente.

Junta de Gobierno de 24 de enero de 2019

Actividades. 3

Evento	Fechas	Organizador
Certamen de Jazz "Ciudad Lineal en Jazz"	NOVIEMBRE	JMD CIUDAD LINEAL
Festival de Jazz (Hortaleza)	NOVIEMBRE	JMD HORTALEZA
Festival Internacional de Jazz de Madrid. JAZZ MADRID	NOVIEMBRE	MADRID DESTINO-CONDE DUQUE y FERNÁN GÓMEZ CC DE LA VILLA

3.2.12.- Paquete "Música Maestro"

Qué. Este paquete ofrece una buena oportunidad para contactar con decenas de miles de personas con un perfil de edad, nivel adquisitivo y de formación diverso, agrupadas como hilo conductor por el gusto y el disfrute con la música en sus diferentes vertientes. Las actividades y eventos de este paquete son capaces de convocar a un segmento de población muy específico, atractivo y en ocasiones "escurridizo" para las marcas.

Dónde. En el Centro Conde Duque, en el Teatro Fernán Gómez, en Matadero, iglesias emblemáticas de Madrid, en CentroCentro, en el Auditorio Nacional de Música…

A Quién. Pensado para decenas de miles de personas, de variados perfiles pero principalmente adultas, con un nivel de formación alto.

Actividades. 15

Evento	Fechas	Organizador
Conciertos del Distrito de Chamartín en el Auditorio Nacional de Música	ENERO - DICIEMBRE	JMD CHAMARTÍN
Festival Internacional de Blues	SEPTIEMBRE - DICIEMBRE	JMD MORATALAZ
Creación de un videojuego interactivo sobre música clásica	OCTUBRE 19 – MARZO 20	AG. CULTURA Y DEPORTES- DGBAM-Bibliotecas
Un Piano de media cola para Exposición I Centenario de Biblioteca Musical Víctor Espinos.	OCTUBRE 19 – MARZO 20	AG. CULTURA Y DEPORTES- DGBAM-Bibliotecas
Semana Santa 2019. Música Sacra en las Iglesias	MARZO - ABRIL	AG CULTURA Y DEPORTES-DG ACT. CULTURALES

Junta de Gobierno de 24 de enero de 2019

Evento	Fechas	Organizador
Programación de la Banda Sinfónica Municipal	ENERO - DICIEMBRE	AG CULTURA Y DEPORTES-DG ACT. CULTURALES
II Concierto del Silencio	NOVIEMBRE - NOVIEMBRE	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS
Sonido Malasaña. Con el Barrio en la Sangre	SEPTIEMBRE - OCTUBRE	MADRID DESTINO-CC CONDE DUQUE
Música en Centro Centro	FEBRERO - DICIEMBRE	MADRID DESTINO-CENTRO CENTRO
Los Grandes del Gospel	DICIEMBRE	MADRID DESTINO-FERNÁN GÓMEZ CC DE LA VILLA
Festival de Música Americana	JUNIO	MADRID DESTINO-FERNÁN GÓMEZ CC DE LA VILLA
Festival de Música Antigua	ABRIL - MAYO	MADRID DESTINO-FERNÁN GÓMEZ CC DE LA VILLA
Festival de Música Ibérica	ABRIL	MADRID DESTINO-FERNÁN GÓMEZ CC DE LA VILLA
Festival Músicas del Mundo	JUNIO - JULIO	MADRID DESTINO-FERNÁN GÓMEZ CC DE LA VILLA
Convocatoria residencias musicales	ABRIL - DICIEMBRE	MADRID DESTINO-MATADERO- RESIDENCIAS

3.2.13.- Paquete “Madrid en Fiestas”

Qué. Este paquete pone a disposición de los patrocinadores, la posibilidad de contactar con prácticamente un millón de personas que esperan un año entero para disfrutar de sus fiestas patronales y populares en distintos barrios y zonas de Madrid. Hay que enfatizar el carácter posesivo del pronombre, ya que realmente son SUYAS y así lo sienten. Las fiestas populares y patronales, forman parte de los orígenes, las raíces y las costumbres de la gente que participa de ellas. Esto va más allá de un "simple" concepto, hablamos de sentimientos profundos, casi de instintos. Asociando una marca a algo tan intenso para tantos cientos de miles de personas, se consigue una afinidad extraordinaria. Además, la marca obtendrá una notoriedad espectacular al participar de la repercusión mediática de las campañas de comunicación y publicidad de estos eventos.

Dónde. En la Pradera de San Isidro, en la Ermita del Santo, en la explanada multiusos de Madrid Río, en el Auditorio del Parque de Aluche, y en las plazas y calles más emblemáticas de todos los distritos de Madrid.

A Quién. Dirigido a prácticamente a más de un millón de personas que disfrutan de las fiestas patronales y populares.

Actividades. 14

Junta de Gobierno de 24 de enero de 2019

Evento	Fechas	Organizador
Fiestas de la Melonera (Arganzuela)	SEPTIEMBRE	JMD ARGANZUELA
Fiestas del Distrito (Ciudad Lineal)	SEPTIEMBRE	JMD CIUDAD LINEAL
Fiestas del Distrito (Fiestas de San Juan)	JUNIO	JMD CIUDAD LINEAL
Fiesta de la Primavera en Chamartín	MAYO	JMD CHAMARTÍN
Fiestas de San Miguel en Chamartín	SEPTIEMBRE	JMD CHAMARTÍN
Fiestas Populares Anuales en el Distrito Centro (La Paloma, San Cayetano y las Fiestas Populares de Lavapiés)	ENERO - AGOSTO	JMD CENTRO
Fiestas del Carmen	JULIO	JMD CHAMBERÍ
Fiestas en el distrito de Latina (Fiestas de Aluche)	MAYO	JMD LATINA
Fiestas de San Juan	JUNIO	JMD RETIRO
Fiestas de Canillejas	SEPTIEMBRE	JMD SAN BLAS
Fiestas de San Blas	JULIO	JMD SAN BLAS
Festival Carnaval Chamartín	FEBRERO	JMD CHAMARTÍN
Carnaval 2019	FEBRERO	AG CULTURA Y DEPORTES
Fiestas de San Isidro	MAYO	AG CULTURA Y DEPORTES

Junta de Gobierno de 24 de enero de 2019

3.2.14.- Paquete "Navidades en Madrid"

Qué. Navidad es sinónimo de sueños, ilusión, amistad, amor, familia, alegría, paz, armonía, vacaciones, tiempo libre... conceptos todos ellos positivos, a los que las marcas patrocinadoras estarán asociadas durante la época anual de mayor consumo. Este paquete ofrece la posibilidad de llegar a más de 3,5 millones de personas, mediante mensajes que generan bienestar. Contactos que se concentran en apenas unas horas en la mayoría de eventos del paquete, desarrollados en los escenarios, plazas y calles más emblemáticas de todos los distritos de Madrid.

Dónde. En los espacios, plazas y calles más emblemáticas de los distritos y de la ciudad de Madrid.

A Quién. Pensado para más de 3,5 millones de personas de todas las edades concentradas en apenas unas horas, en la época del año de mayor consumo.

Actividades. 7

Evento	Fechas	Organizador
Fiestas de Reyes en Arganzuela	ENERO	JMD ARGANZUELA
Cabalgata de Reyes 2019 Ciudad Lineal	ENERO	JMD CIUDAD LINEAL
Cabalgata de Reyes en Chamartín	ENERO	JMD CHAMARTÍN
Cabalgata de Reyes en San Blas-Canillejas	ENERO	JMD SAN BLAS
Navidad 2019 y Cabalgata 2020	DICIEMBRE 19 – ENERO 20	MADRID DESTINO
Navidad en Centro-Centro	DICIEMBRE 19 – ENERO 20	MADRID DESTINO-CENTRO CENTRO
Cibeles Sobre Hielo	DICIEMBRE 19 – ENERO 20	MADRID DESTINO-CENTRO CENTRO

Total: 170 actividades.

Madrid, Enero de 2019

Junta de Gobierno de 24 de enero de 2019

MADRID

ANEXO 1

ACTIVIDADES DE LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SECTOR PÚBLICO

Madrid Destino Cultura, Turismo Y Negocio SA

Evento	Fechas	Organizador
IV Edición Año Nuevo Chino. Año del Cerdo	FEBRERO	MADRID DESTINO
Veranos de la Villa	JUNIO- SEPTIEMBRE	MADRID DESTINO
Navidad 2019 y Cabalgata 2020	DICIEMBRE - ENERO	MADRID DESTINO
Cine al Aire Libre Conde Duque	JULIO - SEPTIEMBRE	MADRID DESTINO-CC CONDE DUQUE
Sonido Malasaña. Con el Barrio en la Sangre	SEPTIEMBRE - OCTUBRE	MADRID DESTINO-CC CONDE DUQUE
Mirador Madrid	ENERO - DICIEMBRE	MADRID DESTINO-CENTRO CENTRO
Cibeles de Cine 2019	JULIO - SEPTIEMBRE	MADRID DESTINO-CENTRO CENTRO
Centenario Palacio de Cibeles	ENERO - DICIEMBRE	MADRID DESTINO-CENTRO CENTRO
Ciclo Anual de Comisariado	ENERO - SEPTIEMBRE	MADRID DESTINO-CENTRO CENTRO
Palacio de Cibeles visto por David Bestué	ENERO - DICIEMBRE	MADRID DESTINO-CENTRO CENTRO
Proyecto CoCo	ENERO - DICIEMBRE	MADRID DESTINO-CENTRO CENTRO
Dibumad Centro-Centro	FEBRERO	MADRID DESTINO-CENTRO CENTRO
Ciclo Expositivo Centro -Centro	ENERO - DICIEMBRE	MADRID DESTINO-CENTRO CENTRO
Música en Centro-Centro	FEBRERO - DICIEMBRE	MADRID DESTINO-CENTRO CENTRO
Navidad en Centro-Centro	DICIEMBRE 2019 – ENERO 2020	MADRID DESTINO-CENTRO CENTRO
Cibeles Sobre Hielo	DICIEMBRE 2019 – ENERO 2020	MADRID DESTINO-CENTRO CENTRO
Inverfest	ENERO	MADRID DESTINO-CIRCO PRICE
IX Festival Internacional de Magia de Madrid	FEBRERO - MARZO	MADRID DESTINO-CIRCO PRICE
Navidades en El Price	DICIEMBRE 19 – ENERO 20	MADRID DESTINO-CIRCO PRICE

Junta de Gobierno de 24 de enero de 2019

Evento	Fechas	Organizador
Circo en Primavera. Circo con compañías internacionales.	ABRIL - JUNIO	MADRID DESTINO-CIRCO PRICE
Circo en Otoño-Circo con compañías internacionales.	OCTUBRE - NOVIEMBRE	MADRID DESTINO-CIRCO PRICE
FIRCO. Festival Iberoamericano de Circo	OCTUBRE	MADRID DESTINO-CIRCO PRICE
Festival Internacional de Jazz de Madrid. JAZZ MADRID	NOVIEMBRE	MADRID DESTINO-CONDE DUQUE y FERNÁN GÓMEZ CC DE LA VILLA
Flamenco Madrid	MAYO - JUNIO	MADRID DESTINO-FERNÁN GÓMEZ CC DE LA VILLA
Nu-ca	MARZO	MADRID DESTINO-FERNÁN GÓMEZ CC DE LA VILLA
Madrionetas, el Arte del Títere	DICIEMBRE 2019 - ENERO DE 2020	MADRID DESTINO-FERNÁN GÓMEZ CC DE LA VILLA
Los Grandes del Gospel	DICIEMBRE - DICIEMBRE	MADRID DESTINO-FERNÁN GÓMEZ CC DE LA VILLA
Festival de Música Americana	JUNIO	MADRID DESTINO-FERNÁN GÓMEZ CC DE LA VILLA
Festival de Música Antigua	ABRIL	MADRID DESTINO-FERNÁN GÓMEZ CC DE LA VILLA
Festival de Música Ibérica	ABRIL	MADRID DESTINO-FERNÁN GÓMEZ CC DE LA VILLA
Festival Músicas del Mundo	JUNIO - JULIO	MADRID DESTINO-FERNÁN GÓMEZ CC DE LA VILLA
La Navideña. Feria Internacional de las Culturas	DICIEMBRE	MADRID DESTINO-MATADERO
TENTACULAR. Tecnologías Críticas y Aventuras Digitales	NOVIEMBRE	MADRID DESTINO-MATADERO
La Plaza en Verano	JUNIO	MADRID DESTINO-MATADERO
La Plaza en Otoño	OCTUBRE	MADRID DESTINO-MATADERO
La Plaza en Invierno	NOVIEMBRE	MADRID DESTINO-MATADERO
La Plaza en San Isidro	MAYO	MADRID DESTINO-MATADERO
CAPÍTULO I. Festival de Literatura	MARZO	MADRID DESTINO-MATADERO
Nave 16. Exposiciones	FEBRERO- JUNIO	MADRID DESTINO-MATADERO
ABIERTO X OBRAS	ENERO - DICIEMBRE	MADRID DESTINO-MATADERO
Festival LEV Matadero	OCTUBRE	MADRID DESTINO-MATADERO
FestiBal Con B De Bici	SEPTIEMBRE	MADRID DESTINO-MATADERO

Junta de Gobierno de 24 de enero de 2019

Evento	Fechas	Organizador
Grupo de Estudios de Ecologías	ENERO - DICIEMBRE	MADRID DESTINO-MATADERO
Convocatoria residencias musicales	ABRIL - DICIEMBRE	MADRID DESTINO-MATADERO- RESIDENCIAS
Cineteca Teen Nights	ENERO - DICIEMBRE	MADRID DESTINO-MATADERO-CINETECA
La Pantalla Abierta	SEPTIEMBRE - JUNIO	MADRID DESTINO-MATADERO-CINETECA
Ciclos de cine familiar (verano y navidad)	AGOSTO 2019 – ENERO 2020	MADRID DESTINO-MATADERO-CINETECA
¡RAYO!. Festival de Cine Expandido y Exploraciones Sonoras	OCTUBRE	MADRID DESTINO-MATADERO-CINETECA
CONTRA EL CINE. Seminario Internacional de Imagen y Pensamiento	NOVIEMBRE	MADRID DESTINO-MATADERO-CINETECA
DocumentaMadrid	MAYO	MADRID DESTINO-MATADERO-CINETECA
Festival Animario	SEPTIEMBRE	MADRID DESTINO-MATADERO-CINETECA
Barrios	ENERO - DICIEMBRE	MADRID DESTINO-MATADERO-INTERMEDIAE
Modelo de una Ciudad en la que caben los Niños	ENERO - ABRIL	MADRID DESTINO-MATADERO-INTERMEDIAE
Encuentros en el Terrario	ENERO - DICIEMBRE	MADRID DESTINO-MATADERO-INTERMEDIAE
Espacios de trabajo para agentes culturales de la ciudad	ABRIL - DICIEMBRE	MADRID DESTINO-MATADERO-RESIDENCIAS
Archivo de Creadores	ENERO - DICIEMBRE	MADRID DESTINO-MATADERO-RESIDENCIAS
Espacio Afro-conciencia	ENERO - DICIEMBRE	MADRID DESTINO-MATADERO-RESIDENCIAS
Festival Afro-conciencia	SEPTIEMBRE	MADRID DESTINO-MATADERO-RESIDENCIAS
Grupo de Educación de Matadero Madrid	ENERO - DICIEMBRE	MADRID DESTINO-MATADERO-RESIDENCIAS
Taller Intergeneracional	JULIO	MADRID DESTINO-MEDIALAB-PRADO
Actividades Flúor	ENERO - DICIEMBRE	MADRID DESTINO-MEDIALAB-PRADO
Programa La Plaza	OCTUBRE 2018 –JUNIO 2020	MADRID DESTINO-MEDIALAB-PRADO
Programa Cultural de Experimentación Audiovisual y Sonora	ENERO-DICIEMBRE (1 vez al mes)	MADRID DESTINO-MEDIALAB-PRADO
Taller Interactivos 2019	FEBRERO - MARZO	MADRID DESTINO-MEDIALAB-PRADO

Junta de Gobierno de 24 de enero de 2019

Evento	Fechas	Organizador
Fab Lab	ENERO - DICIEMBRE	MADRID DESTINO-MEDIALAB-PRADO
Laboratorio de Datos (DATALAB)	FEBRERO - MARZO	MADRID DESTINO-MEDIALAB-PRADO
Taller Internacional y Residencias Grigri Pixel	OCTUBRE	MADRID DESTINO-MEDIALAB-PRADO
Residencias Artísticas	OCTUBRE - DICIEMBRE	MADRID DESTINO-MEDIALAB-PRADO
Proyecto Espacio Abierto para niños y adolescentes de toda la ciudad	ENERO - DICIEMBRE	MADRID DESTINO-QUINTA DE LOS MOLINOS
Los Estrenos del Español	OCTUBRE 2019 - ABRIL 2020	MADRID DESTINO-TEATRO ESPAÑOL
Ciudad-Distrito	ENERO - DICIEMBRE	MADRID DESTINO-INTERMEDIAE
¿Qué tienes debajo del sombrero?	ENERO - DICIEMBRE	MADRID DESTINO-INTERMEDIAE-Centro de Residencias Artísticas

Total: 72 actividades.

Empresa Municipal de Servicios Funerarios de Madrid

Evento	Fechas	Organizador
Representación obras de Teatro en La Almudena	NOVIEMBRE	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS
Exposición de elementos de Cultura Funeraria (carruajes, maquetas, documentos archivo histórico...)	ENERO - DICIEMBRE	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS
Visitas Guiadas Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena	ENERO - DICIEMBRE	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS
II Concierto del Silencio	NOVIEMBRE	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS

Total: 4 actividades.

Madrid Salud

Evento	Fechas	Organizador
Documentos divulgativos sobre Bienestar y Protección Animal	ENERO - DICIEMBRE	MADRID SALUD

Junta de Gobierno de 24 de enero de 2019

Evento	Fechas	Organizador
Suministro gratuito de material para diagnóstico de enfermedades infecto contagiosas, productos de alimentación, higiene y salud de animales adoptados en el Centro de Protección Animal	ENERO - DICIEMBRE	MADRID SALUD
Primera consulta veterinaria gratuita para animales adoptados	ENERO - DICIEMBRE	MADRID SALUD
Apadrina un animal de compañía de una persona sin hogar	ENERO - DICIEMBRE	MADRID SALUD
Carteles identificativos de la ubicación de Colonias Felinas Controladas	ENERO - DICIEMBRE	MADRID SALUD

Total: 5 actividades.

Junta de Gobierno de 24 de enero de 2019

MADRID

ANEXO 2

COMPONENTES DE LOS PAQUETES DE PATROCINIO (derechos/retornos)

Los paquetes de patrocinio se forman a partir de la articulación ordenada y estructurada de una serie de derechos o retornos de patrocinio, que pueden ser de 3 tipos:

- Retornos comerciales
- Retornos de imagen
- Retornos institucionales

Es fundamental, a la hora de elaborar los paquetes, analizar en profundidad los activos e identificar los derechos o retornos, que pueden ser tangibles o intangibles. En su identificación, el aspecto clave es la consideración de aquellos retornos que podrán ser de mayor interés a un potencial patrocinador.

Retornos Comerciales:

- Acción promocional/comercial (off-line/on-line)
- Sampling + tryvertising
- Street Marketing
- Marketing Directo (off-line, on-line)
- Intranet (Ayre) Ayto. Madrid ("programa aventaja")
- Oportunidades negocio con usuarios y de networking con el Ayuntamiento.
- Posibilidad elaborar merchandising.

Retornos de Imagen:

- Denominación y Uso nombre o logo
- Naming Rights (NR)
- Aplicación de los NR en:
  - ✓ Señalética
  - ✓ Materia Colateral
  - ✓ Otros
- Visibilidad de marca
  - ✓ Marca en soportes exterior
  - ✓ Marca en soportes interior
  - ✓ Marca en soportes on-line (web, redes sociales)
    - o Publicidad
    - o "Sección Partners"
  - ✓ Marca en otros soportes (uniformes, regalos, camisetas, etc.)
- Cesión de soportes propiedad del Ayuntamiento

Junta de Gobierno de 24 de enero de 2019

- Derecho de customización
- Visibilidad de marca en ruedas de prensa
- Material colateral

Retornos Institucionales:

- Invitación a actos institucionales y reconocimiento
- Entradas y hospitalidades
- Acceso y/o uso de espacios municipales
- Exclusividad
- Otros:
    - ✓ Presentación patrocinio (acto/nota prensa)
    - ✓ Memoria del patrocinador
    - ✓ Primer derecho renovación
    - ✓ Asistencia en la activación (manual)
    - ✓ Asistencia Relaciones Públicas (RRPP) Ayto. de Madrid en aplicación Naming Rights
    - ✓ Acceso a archivo audiovisual Ayto. de Madrid
    - ✓ Presencia en campañas sensibilización
    - ✓ Otros beneficios (ad-hoc)

Junta de Gobierno de 24 de enero de 2019